



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 695 Bis, viernes 1 de octubre de 2021](#)

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 2.

Decreto por el que se **reforman** los incisos E) párrafo primero, G) numeral 1 y H), todos de la fracción I del artículo 7°; las fracciones I, II, III, IV, V, VII, XII, XV, XVII, XVIII y XXI del artículo 64 Bis; y la fracción XV del artículo 70 TER; se **adicionan** los numerales 4 y 5 al inciso E) de la fracción I del artículo 7° y el artículo 25 Bis; y se **derogan** los incisos D) e I) de la fracción I del artículo 7°; los artículos 24; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; así como las fracciones VI, VIII, IX, X, XVI, XIX y XX del artículo 64 Bis; todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación; con excepción a la derogación del inciso D) de la fracción I del artículo 7°, así como de los artículos 24, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 relativos a la adscripción de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, que será aplicable a partir de la publicación de las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, conforme a los supuestos previstos en los presentes artículos transitorios.

Jefatura de Gobierno. Septuagésimo Séptimo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 7.

Aviso por el que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los datos epidemiológicos, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en **AMARILLO**.

El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.